

ALCALDIA MUNICIPAL DE GUATAJIAGUA DEPARTAMENTO DE MORAZAN UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE



Guatajiagua, 15 de junio de 2020

Por medio del presente y con fundamento en el artículo 4 de la Ley de Medio Ambiente y el artículo 15 de la Ley Forestal, atreves de previa solicitud por parte de la **Sra. Elene Rivera de Aguirre,** así como la inspección llevada a cabo el día 12 de marzo del corriente año, en coordinación con el Técnico de Protección Civil. Por lo tanto, la Unidad Ambiental de la Alcaldía Municipal de esta ciudad tiene a bien otorgar esta:

AUTORIZACION

Para llevar a cabo la TALA de un árbol (01) de la especie <u>samanea saman</u> conocido por su nombre
común árbol de carreto el cual se ubica en la propiedad escriturada del Sr
, Guatajiagua.
Teniendo en cuenta lo anterior la Sra. ELENA RIVERA DE AGUIRRE, con documento único de
identidad número se compromete a contratar de manera particular al prestador de
servicio, el cual deberá de tomar las medidas y precauciones necesarias a fin de evitar el causar
daños en propiedades colindantes, sanitaria municipal, a la infraestructura de compañías de
telefonía o energía eléctrica, además se compromete a plantar y dar seguimiento a 5 árboles
frutales o forestales en la propiedad; ya que por lo contrario al no acatar será sancionado y
obligado a resarcir los daños causados.

Sin otro en particular, se extiende la presente a los **quince días del mes de junio de dos mil veinte** con una vigencia de **quince días** hábiles a partir de la fecha de autorización por parte de la Unidad de Medio Ambiente de esta ciudad. Así mismo se aclara que esta autorización no le da derecho al solicitante de utilizar la vía pública para depositar los residuos derivados de la tala, **tampoco podrá talar más árboles de los que fue solicitado** y no podrá utilizar esta autorización con otros fines.

Marco Antonio Rivas Benítez

Unidad de Medio Ambiente Barrió el Centro Guatajiagua, Morazán, El Salvador, C.A.

 $e\text{-Mail:}\ \underline{uam.alcaldiampal.guatajiagua@outlook.com}$

Telefax: 2658-6591